

Maryland Judiciary
Children & Family Video Library
Parenting Plans (Part 7): How to Change a Parenting Plan
Planes de crianza (parte 7): Cómo modificar un plan de crianza

Estoy aquí para ayudarlos a crear un plan de crianza. Esta serie contiene toda la información que necesitan para manejar este proceso judicial sin dificultades.

Comencemos

En este video, veremos qué sucede cuando tienen un plan de crianza por escrito incorporado en una orden de custodia y desean modificarlo. Describiremos cómo es el proceso si están de acuerdo en modificar el plan. También explicaremos qué sucede si no están de acuerdo.

Ese plan es su hoja de ruta para cuidar de su hijo/a. Siempre pueden acordar desviarse de él, pero si no pueden llegar a un acuerdo sobre un cambio, deberán seguir el plan. Por cierto, les felicitamos porque han logrado implementar un plan.

TÍTULO DEL CAPÍTULO: ACUERDO DE MODIFICACIÓN

Si su plan de crianza ya no cubre las necesidades de su hijo/a, pueden modificarlo o cambiarlo de manera informal. ¿Qué ocurre si desean que el tribunal haga cumplir dichas modificaciones? Si juntos o a través de un mediador pueden llegar a un acuerdo sobre la modificación del plan, preséntenlo ante el tribunal. Pídanle al tribunal que modifique su orden de custodia para que refleje los nuevos términos. Si el tribunal acepta que los nuevos términos respetan los mejores intereses de su hijo/a, el plan modificado se podrá incluir como parte de un acuerdo de conciliación.

TÍTULO DEL CAPÍTULO: MODIFICACIÓN ORDENADA POR EL TRIBUNAL

Si no pueden llegar a un acuerdo sobre los nuevos términos, pueden comparecer ante el tribunal. Si no hay un acuerdo, el tribunal solo modificará una orden de custodia si una de las partes puede demostrar que ha habido un “cambio sustancial en las circunstancias”. El tribunal también deberá decidir si la modificación respeta los mejores intereses de su hijo/a. Son responsabilidades significativas que se deben cumplir. Consideren hablar con un abogado. Pueden contactar uno de forma gratuita en el Centro de Autoayuda de los Tribunales de Maryland, llamando al 410-260-1392. O pueden buscar un centro de autoayuda de derecho de familia en su área en mdcourts.gov/familyselfhelp.

TÍTULO DEL CAPÍTULO: REPASEMOS

Así es la vida. Cuando las cosas cambian, las partes pueden acordar modificar informalmente su plan de crianza. Pero si desean que el tribunal haga cumplir dicha modificación, deberán presentar su nuevo plan ante el tribunal. Si no pueden llegar a un acuerdo sobre un nuevo plan, deberán demostrar que ha habido un “cambio sustancial en las circunstancias”.

Lo entendemos. Implica adaptarse al cambio y minimizar los factores que puedan alterar sus vidas. Compartir la crianza con alguien que no vive con usted es complejo. La parte positiva es que desarrollar estas habilidades ayuda a crear estabilidad y seguridad para su hijo/a. Y todos estamos de acuerdo en que esto es lo mejor para su hijo/a. Por eso ustedes son los expertos.